

LA TIERRA EN EL PUZZLE RUMANO DE ENTREGUERRAS:
RAZONES, MODOS Y CONSECUENCIAS DE LA REFORMA
AGRARIA RUMANA DE 1918/1921

José DÍAZ-DIEGO

Universidad Católica de Temuco, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Antropología,
Manuel Montt, 56. Temuco, Chile
jose.diaz@uct.cl

RESUMEN

Tras la Revolución Rusa de 1917 y en plena I Guerra Mundial, los gobernantes rumanos decidieron publicitar y emprender luego una reforma agraria liberal para impulsar la modernización del campo y la tecnificación de su agricultura, esperando frenar los posibles amagos revolucionarios, apaciguar las revueltas campesinas, minimizar las deserciones de guerra y activar la economía nacional empezando por paliar el desabastecimiento de alimentos en los mercados. En términos socioagrarios, la reforma consiguió corregir algunos desajustes en la estructura agraria como el sobrepeso del latifundio rumano, sin embargo no se resolvieron, más bien al contrario, otros problemas fundamentales de los entornos rurales como el reducido tamaño de las parcelas y las elevadas deudas de las familias campesinas con el Estado relativas al pago de las nuevas tierras.

Palabras clave: Reforma agraria, Rumanía, campesinado, 1918, 1921

THE LAND IN THE ROMANIAN INTER-WAR PUZZLE: REASONS,
PROCEDURES AND CONSEQUENCES OF THE ROMANIAN AGRARIAN
REFORM OF 1918/1921

ABSTRACT

After the 1917 Russian Revolution and during the First World War, the Romanian rulers decided to advertise and undertake then a liberal land reform to boost the countryside modernization and the agriculture tecnification, in order to try to stop the possible revolutionary attemps, to appease the peasant revolts, to minimize the war desertions and to active the national economy starting to alleviate food shortages in markets. In socio-agrarian terms, the land reform got to correct agrarian structure imbalances like the huge representation of the Romanian large farms but other main problems of the rural contexts were not resolved, quite the contrary, like the small size of the plots and the hight debts of the peasant families with the State related with the payment of the new lands.

Key words: Land reform, Romania, peasantry, 1918, 1921

ANTECEDENTES DE LA REFORMA

La primera y única reforma agraria llevada a cabo en Rumanía antes de la aplicada entre 1918 y 1921, fue la de 1864. Tal reforma no consiguió invertir los desequilibrios imperantes en el medio rural sino que, en algunos casos, los acentuó debido a una previsión insuficiente, a una gestión ineficaz y a un contexto inflacionario que dificultaron la emergencia de una clase campesina cuyas producciones ni repercutieron decididamente en el aumento de la producción y el saneamiento de la economía nacional, ni consiguieron o les permitieron lograr una mejora sustancial de sus propias vidas. Más al contrario, la reforma agraria de 1864 y el posterior contexto externo e interno arruinaron a buena parte de los pequeños propietarios, obligados a fragmentar ilegalmente sus fincas y a vender parcelas a los terratenientes, haciendo de sus propiedades explotaciones aún menos rentables.

Entre la reforma agraria de 1864 y la primera década del siglo XX, la superficie de tierra destinada al cultivo de frutales y especies de rotación anual se duplicó en detrimento de los bosques y prados, es decir, se ocuparon y trabajaron muchas más tierras con cultivos y aprovechamientos a priori más rentables, sin embargo ello no mejoró sustancialmente la calidad de vida del campesinado rumano en la medida en que estuvieron subyugados, entre otros elementos, por una estructura de la propiedad excesivamente reducida. De hecho, a principios del siglo XX, el tamaño medio de la explotación familiar rumana estaba por debajo de las 2 hectáreas, lo que distaba mucho de las 1,25 hectáreas/año que, según Tomasevich, resultaban imprescindibles para la subsistencia de una persona en la Rumanía de comienzos del siglo XX, y no de una familia (citado en Cartwright, 2001).

De forma desagregada, los datos son aún más reveladores, pues el 25% de las explotaciones agrarias, que resultaba casi tanto como decir, el 25% de las familias campesinas dedicadas a tareas agrícolas, no tenían tierra. Y más del 58% de las familias que sí la poseían, estaban por debajo del umbral de superficie/año calculado por Tomasevich (Rusu et al., 2001; Rusu, 2002). Tal estructura de la propiedad determinaba, obviamente, la capacidad de las familias rumanas de sacar rédito a su trabajo en la explotación, de modo que aproximadamente 1.240.000 pequeñas explotaciones tenían beneficios que no superaban los 95 lei anuales. Evidentemente correspondían con las tierras de las familias campesinas menos pudientes. A continuación, un grupo más pequeño de explotaciones, que no superaban las 15.200, alcanzaban rendimientos de 110 lei al año. Otro grupo aún menor, de unas 3.100 explotaciones, lo suficientemente extensas ya, alcanzaban un rendimiento económico de 7.260 lei anuales. Finalmente, al otro lado de la balanza, más de 2.200 grandes explotaciones, en manos incuestionablemente de familias terratenientes, producían rentas por encima de los 45.400 lei al año. Ello suponía que a comienzos del siglo XX una gran explotación (≥ 100 ha) era 50 veces mayor que una pequeña (≤ 2 ha), sin embargo, el rendimiento era un 47.689,47% mayor. Dicho de otra forma, las familias terratenientes tenían rentas, al menos, 478 veces mayores que las del promedio de las familias campesinas (Axenciuc, 1996 y 1997).

Como cabe esperar, tal disparidad no redujo la crispación social del campesinado. Algunos políticos avezados, aunque algo distantes de las preocupaciones de los campesinos, percibieron en la crisis del mundo rural un importante escollo para el desarrollo econó-

mico del país, lo que les llevó a proponer la necesidad de una nueva reforma agraria. Éste fue el caso de Ion Brătianu (1864–1927), presidente del Partido Nacional Liberal, quien conocía bien la estructura económica rumana pues había sido ya Primer Ministro durante dos años, desde el 27 de diciembre de 1908 al 28 de diciembre de 1910.

En 1913, aún bajo el reinado de Carol I y en la oposición, Brătianu planteó la necesidad de corregir la situación agraria de Rumanía a través del reparto de tierras entre los campesinos (Roberts, 1951). El Partido Nacional Liberal perseguía poner en producción de forma intensiva toda aquella tierra capaz de serlo, de tal forma que un país mayoritariamente rural tuviese un sector primario lo suficientemente dinámico como para permitir generar la riqueza necesaria para, ahora sí, afianzar el verdadero sector en el que los liberales depositaban su fe: la industria.

No obstante, aquello quedó prácticamente en una declaración de principios pues tras la subida nuevamente al gobierno, como Primer Ministro, el 4 de enero de 1914, Brătianu no consiguió convencer en el parlamento ni a los miembros del Partido Conservador, ni a los más conservadores de su partido. Habría que esperar a un hecho trascendental en la historia de Europa para que los dirigentes rumanos se concienciasen de la importancia de aliviar el hambre de tierras del campesinado, agravada por las esperanzas frustradas tras la abolición de los privilegios feudales y la reforma agraria de 1864: la Revolución Rusa de 1917. Pero antes resulta preciso destacar otro periodo funesto en la historia rumana y europea, más determinante aún para el impulso de la reforma agraria de 1921: la I Guerra Mundial.

LA CRISIS BÉLICA Y EL TEMOR AL ESTE EN EL IMPULSO DE LA REFORMA AGRARIA

Entre el 28 de julio de 1914 y el 11 de noviembre de 1918, tiempo que duró la Gran Guerra, Rumanía sufrió graves perjuicios económicos, estructurales y humanos. Estos últimos ascendieron a más de 755.000 damnificados, lo que supuso la pérdida de 1/5 parte de la población activa del país. Las reservas nacionales de trigo se agotaron antes de terminar la guerra. La producción agrícola rumana, que oscilaba a principios de siglo en torno a los 4,6 millones de toneladas se desplomó durante el conflicto bélico hasta las 109.000 toneladas, en parte también porque más del 30% de la maquinaria agrícola se destruyó además del incontable número de animales de tiro (Berend, 1985).

La producción industrial descendió más de un 50%. El leu, la moneda rumana, se devaluó 40 veces por debajo de su valor en 1916, lo que agravó más aún la precaria situación económica, con poco que exportar y mucho que importar. Rumanía no notaría un cierto desarrollo económico hasta 1922, año en el que los precios del trigo en el mercado internacional subieron y su producción agroindustrial en ascenso consiguió aprovechar el diferencial de su moneda aún devaluada.

No terminada la guerra todavía, con una acusada crisis económica, los dirigentes rumanos asistieron con nerviosismo a la Revolución Rusa de febrero de 1917, que acabaría con el régimen zarista un mes más tarde. Una revolución de tal envergadura en uno de los países vecinos más influyentes de Rumanía condicionó el curso de su historia. Inmedia-

tamente, el rey Fernando I hizo un comunicado público prometiendo una reforma agraria basada principalmente en la expropiación a los grandes terratenientes y su reparto entre los jornaleros y pequeños campesinos. De hecho, para demostrar su voluntad reformista prometió ceder al Estado todas las fincas de la Casa Real para que, igualmente, fuesen distribuidas entre aquellos que las necesitasen.

En plena I Guerra Mundial, el rey y un importante sector liberal y agrarista del gobierno plantearon una reconversión del medio rural que cumpliera, al menos, tres objetivos fundamentales. En primer lugar, atenuar las tensiones sociales presentes en el mundo rural, lo que a su vez frenaría la influencia bolchevique e impediría una revolución roja en Rumanía. En segundo lugar, mejorar la situación económica impulsando cambios liberales en el sector agrícola, de modo que la producción agraria, especialmente de grano, permitiera por un lado aumentar las exportaciones y por otro aliviar las penurias de un campesinado empobrecido y hambriento tras 4 años de guerra y un anquilosado sistema que de lo feudal había pasado a lo burgués sin producir mejoras substanciales en sus vidas (Díaz-Diego 2013a y 2013b). Y en tercer lugar, insuflar ánimo a un ejército masacrado en el campo de batalla, con una promesa de tierras que debía evitar las deserciones al tiempo que animar a los campesinos a alistarse y combatir.

El imperio ruso se desmoronaba a manos de una revolución apoyada por amplios sectores populares, al comienzo dominada por los moderados mencheviques pero rápidamente radicalizada por el movimiento bolchevique. Habían derrocado al zar y a su gobierno, y se proponían, como finalmente consiguieron, transformar la estructura del Estado aboliendo, entre otros derechos, el de la propiedad privada.

Unas medidas de tal calado, formuladas con anterioridad y planteadas, entre otros momentos, durante la Revolución Rusa de 1905, que daría lugar al conocido “Domingo sangriento” de San Petersburgo, pululaban por toda Europa, especialmente entre los sectores más próximos al campesinado y a la clase obrera. Tales ideas eran conocidas sobradamente en Rumanía gracias, en buena parte, al proselitismo que, durante la segunda década del siglo XX, realizaron algunos futuros dirigentes de la Rusia soviética en la capital rumana, como Christian Rakovski y Lev Davidovich Bronstein ‘León Troski’. Sin embargo, hasta la fecha, las revueltas campesinas, como las de 1908, habían sido sofocadas con éxito por medio de la fuerza, ahorrándose el gobierno cualquier medida tendente a una verdadera reconversión del medio rural, hecho que permitía a la clase dominante prolongar en el tiempo sus privilegios y con ellos su *modus vivendi*.

Durante los primeros meses de 1917, antes aún de la decisiva entrada de Estados Unidos en la contienda mundial, Rumanía estaba prácticamente bajo el control de las potencias centroeuropeas y los dirigentes rumanos no alcanzaban a saber con seguridad cuál sería el devenir de la guerra, no obstante, sí sabían que la pérdida de la guerra no suponía una inversión de la estructura socioeconómica. Quizás otro gobierno, otra política económica, otros mercados... pero las bases fundamentales del sistema capitalista-burgués continuarían siendo las mismas. Los contendientes tenían intereses enfrentados pero no ideologías opuestas. La Revolución Rusa, por el contrario, amenazaba justamente eso, las ideas, el sistema, la estructura, el orden y el modo de comprender las relaciones de poder dentro del Estado, desde lo social a lo económico pasando cómo no por lo político.

La clase proletaria rusa, inteligentemente dirigida, había conseguido horadar los pilares de todo un imperio, lo que trasladado al caso rumano podía suponer que los campesinos, probadamente contestatarios, ciudadanos de segunda que vivían bajo una suerte de *neoiobăgia* (neoservidumbre), tal y como la calificaría uno de los más destacados pensadores social-demócratas de la Rumanía de principios del siglo XX, Constantín Dobrogeanu-Gherea (1910), éstos, junto a los políticos más radicales, podrían poner en grave riesgo el régimen de exenciones, dispensas, prerrogativas y demás privilegios semi-feudales que, basados en la propiedad privada, constituían la base de las desiguales relaciones entre la oligarquía rural y el campesinado.

Ante esta situación, parece obvio que la actitud de la clase política rumana cambiase diametralmente. De ahí que el llamamiento del rey prometiendo tierras fuese sin duda un acontecimiento crucial y cargado de una importancia trascendental pero no fuera el único. Hasta el propio general Alexandru Averescu, que había sido nombrado Primer Ministro tras la salida del gobierno de Brătianu, el 11 de diciembre de 1916, estaba de acuerdo con la idea de establecer un régimen de expropiaciones de la clase terrateniente para repartir lotes de tierra entre el campesinado, y eso que fue precisamente uno de los más altos cargos militares responsables de aplastar las revueltas campesinas de 1907. Sin duda, vieron peligrar seriamente sus intereses.

LA DIVERSIDAD NORMATIVA ANTE LA GRAN RUMANÍA

Desde el pronunciamiento del rey, el 23 de marzo de 1917, el parlamento rumano se puso manos a la obra. Una de las primeras leyes que hubo que modificar para implementar la reforma agraria fue la misma Constitución, vigente desde 1866 y no remplazada luego hasta 1923. Los parlamentarios modificaron el artículo 19 de la carta magna en el que se recogía que las propiedades del Estado, de cualquier naturaleza, eran sagradas e inviolables, y no se podían expropiar en su totalidad salvo en contadísimos casos de utilidad pública, constatados y sujetos a resarcimiento. Las expropiaciones estaban sujetas así a la promoción de infraestructuras públicas del tipo vías de comunicación o estructuras de saneamiento y poco más¹.

Tras la modificación del artículo, finalizada victoriosamente la guerra pero con una crisis económica que demoraría en dar señales de mejora más de cuatro años, y al alcance de las transformaciones radicales bolcheviques, el gobierno, nuevamente en manos de Brătianu, aprobó por decreto el 15 de diciembre de 1918 el régimen de expropiaciones

1 “La propiedad de cualquier naturaleza al igual que todos los créditos del Estado son sagrados e inviolables. Ninguno puede ser expropiado salvo por la causa de utilidad pública legalmente comprobada y después de una justa y previa compensación. Por causa de utilidad pública se entiende solamente la comunicación y el saneamiento públicos así como los trabajos para proteger la tierra. Las leyes que existen acerca de la alineación y la ampliación de las calles en las comunas así como las leyes acerca de las orillas de las aguas que corren al lado de las comunas siguen en vigor. El procedimiento y la forma de expropiación serán reguladas por leyes especiales. El libre e ilimitado empleo de los ríos navegables y flotables, de las carreteras y de otros medios de comunicación pertenece al dominio público”. Artículo 19 de la Constitución rumana de 1866. Traducción propia.

del *Veche Regat* o Antiguo Reino² (Decreto-Ley 3697 de 1918). Las expropiaciones comenzaron en ese mismo año de 1918, y aunque oficialmente duraron hasta 1926, colearon reclamaciones, juicios y sentencias apelables durante toda la década de los años 30.

No obstante, la Rumanía posbélica comprendía ya territorios mucho más extensos que el Antiguo Reino. Una de las consecuencias inmediatas de entrar a formar parte en el último momento del bando que terminaría ganando la guerra, fue el reconocimiento de Rumanía como país co-beligerante en la firma de la Paz de París (1919–1920), lo que le valió anexionar Transilvania, Maramureş, Crişana, el Banat, Besarabia y el sur de Bucovina, hecho que transformó el mediano país carpato-balcánico en la *România Mare* o Gran Rumanía, un país con 18 millones de habitantes, de los cuales prácticamente el 79% vivían en áreas rurales, y 294.030 km², es decir, el doble de sus proporciones iniciales (Censo rumano de 1930).

Por fuerza, la reforma agraria inicialmente prevista debía ajustarse a la nueva realidad pues no sólo había aumentado la población y el territorio sino también la complejidad jurídica y la diversidad étnica. Se incorporaban al proyecto rumano gentes y lugares con una historia social y agraria distintas, que durante siglos habían permanecido bajo otros Estados, con estructuras de poder distintos, relaciones sociales distintas, distintas culturas, distintos intereses... desiguales realidades, en suma.

Inevitablemente, este hecho obligó al parlamento rumano a adoptar nuevas medidas para la puesta en marcha de la reforma agraria en los nuevos territorios. Además, dado el cambio que ello suponía y el apremio, tipo de procedimiento y norma por la que se había impulsado la reforma en el Antiguo Reino, recordemos que fue por decreto, los políticos rumanos decidieron además elaborar para las regiones históricas una nueva ley que, de forma más minuciosa, reportase mayor seguridad jurídica y ayudase a alcanzar los objetivos marcados en la norma anterior.

Así, el parlamento aprobó el 11 de marzo de 1920 el Decreto para la Reforma Agraria de Besarabia, publicado en el *Monitorul Oficial* (Boletín Oficial del Estado, en adelante MO) núm. 258, dos días más tarde, el 13 de marzo de 1920. Al año siguiente, el 14 de julio de 1921 se aprobó la Ley 3093 para la Reforma Agraria de Oltenia, Muntenia, Moldavia y Dobrogea (Antiguo Reino), publicada en el MO núm. 82 del 17 de julio de ese mismo año. Cinco días después, el 23 de julio de 1921 se aprobaba la Ley 3608 para la Reforma Agraria de Bucovina, publicada en el MO núm. 93 de 30 de julio. Y finalmente, se aprobaba ese mismo día y se publicaba en ese mismo MO la Ley 3610 para la Reforma Agraria de Transilvania, Banat, Crişana y Maramureş.

Del tal forma, el parlamento daba cuenta de la diversidad de realidades que se daban cita en cada territorio, intentando dar soluciones específicas a cada una de ellas. No obstante, y aunque se promulgaron distintas leyes y decretos para cada región, no pueden considerarse medidas particularistas sino que hay que identificarlas y comprenderlas en

2 Nombre con el que los rumanos designaban al territorio que abarcaba los límites de los principados unidos de Valaquia y Moldavia, ahora ya con la distinción de reino, más alguna adquisición tras la Segunda Guerra de los Balcanes (1913), como la del Cuadrilátero dobrogeano. Este territorio se componía de las regiones de Oltenia, Muntenia, Moldavia y Dobrogea.

las coordenadas del mismo proyecto de reforma agraria dado que su carácter, su filosofía, su propósito, sus objetivos y sus procedimientos eran los mismos.

LA LEY DE REFORMA AGRARIA EN EL ANTIGUO REINO

La norma que afectó a un mayor número de propiedades, campesinos y terratenientes, la Ley para la Reforma Agraria del Antiguo Reino, contó con dos partes diferenciadas, la primera sobre la expropiación de las tierras y la segunda sobre la apropiación de las mismas. La ley se estructuró en 21 capítulos y 160 artículos. Estableció que las expropiaciones debían llevarse a cabo por “interés nacional” con el objetivo de aumentar las propiedades del campesinado, los pastos comunales así como para responder al interés general, económico y cultural del país³.

Como criterio general, las expropiaciones se realizarían sobre aquellas fincas que superasen las 100 hectáreas, pudiendo ser expropiaciones o totales o parciales. El artículo 7, que regía el sistema de expropiaciones totales, establecía que las autoridades embargarían íntegramente las propiedades rurales de todos los ciudadanos extranjeros ya lo fuesen por nacimiento o porque hubiesen perdido la nacionalidad rumana por medio del matrimonio, de una condena judicial, etc. Se expropiarían igualmente en su totalidad todas aquellas explotaciones propiedad de los *absenteiștilor* o ausentes, esto es, de aquellos de quienes se demostrase que llevaran al menos 5 años ininterrumpidos sin trabajar sus fincas, lo que suponía un extendido e improductivo sistema de manos muertas.

Se expropiarían, con algunas excepciones, aquellas propiedades rústicas que llevasen arrendadas de forma continua 10 años (9 años en el caso de Bucovina), desde el 23 de abril de 1910 al 24 de abril de 1920. Se enajenarían también, y de ahí el necesario cambio de la Constitución, las explotaciones arables de la Corona, las propiedades de las *Casei Rurale* u oficinas de la Casa Rural⁴ así como las propiedades de toda institución o funda-

3 En una propuesta de clasificación de los países en función de la pervivencia actual de la cuestión agraria, Víctor Martín (2007), siguiendo a Jean Le Coz (1976), habla, entre otros modelos, del que constituyen aquellos países que durante las primeras décadas del siglo XX realizaron sus reformas agrarias a través de la “vía prusiana” de transición hacia el capitalismo, como Alemania o Italia. Es el caso igualmente de Rumanía (si bien con algunas diferencias, como se expondrá más adelante) y de algunos de sus vecinos, cuyas reformas agrarias no estuvieron detonadas por revoluciones internas (como había ocurrido siglos antes en Francia o antes aún en Inglaterra) sino por el interés de sus clases dominantes –burguesas– de reconvertir el sector agrario en una empresa integrada en una estructura económica nacional, dirigida desde políticas económicas liberales y alineada con los intereses industriales, que a la postre eran los intereses particulares de dichas clases dominantes. Evidentemente, el impacto contemporáneo de tales reformas agrarias ha sido bien distinto debido, entre otras causas, al bloque geopolítico en que se integraron estos países culminada la II Guerra Mundial. Alemania e Italia (con excepción del sur) resolvieron la cuestión agraria aplicando medidas socioliberales mientras que Rumanía y vecinos como Polonia, la ex Yugoslavia o la antigua Checoslovaquia, entre otros, invirtieron el modelo liberal por uno colectivista hasta 1989/1991 y posteriormente neoliberal, sufriendo en las últimas décadas un considerable aumento de las desigualdades socioeconómicas en el campo (Giosan, 1964; Sandu, 1975 y 2000; Stanescu, 1975; Dumitru, 1983; Ianos, 1992; Tanasescu, 1992; Kideckel, 1993; Meurs, 1999; Iancu, Tarau y Trasca, 2000; Ovidiu, 2000; Cartwright, 2001; Roske et al., 2004; Dropu, 2007; Roske, Abraham y Catanus, 2007; Ioardachi y Dobrinu, 2009; Díaz-Diego, 2013a).

4 Institución pública que gestionaba las propiedades rústicas del Estado.

ción pública o privada aun cuando sus objetivos de fundación estuviesen cumpliendo un servicio público.

Finalmente, se expropiarían en su totalidad aquellas fincas que hubiesen continuado reproduciendo antiguas fórmulas de privilegios nobiliarios y monásticos anteriores a la reforma de 1864, especialmente en lo tocante al arrendamiento y al cobro de diezmo, como el *bezmã* o el *embatic*.

En cuanto a las expropiaciones parciales, el artículo 8 de la ley permitió enajenar la parte que excediese de 100 hectáreas de toda finca que estuviese siendo trabajada por su dueño o por un arrendatario a 23 de abril de 1920. Con mayor detalle, la ley previó la expropiación de las explotaciones privadas fijando el umbral en 100 hectáreas en zonas de colina y montaña, 150 hectáreas en zonas de llanura donde hubiese mucha demanda de tierra, 200 hectáreas en zonas de llanura donde la demanda de tierra no fuese muy alta y 250 hectáreas en zonas de llanura donde la demanda estuviese satisfecha.

Dado que la reforma tenía entre unos de sus principales objetivos el de mejorar la economía aumentando la producción agraria, la ley benefició e impulsó todo acto de inversión y modernización de las fincas, de tal modo que el apartado 'c' del artículo 8 permitió un mejor trato a aquellos propietarios que, trabajando ellos mismos sus fincas, demostrasen a través del inventario de sus infraestructuras, una inversión continuada en la mejora de sus explotaciones.

De tal suerte, la ley aumentaba el umbral mínimo necesario para expropiar parcialmente una propiedad rústica, lo que permitía a los terratenientes conservar más tierra. En concreto, el anteriormente nombrado apartado 'c' recogía que la enajenación de estas fincas con inversión se harían a partir de 100 hectáreas en zonas de colina y montaña, 200 hectáreas en zonas de llanura con alta demanda de tierras, 300 hectáreas en zonas de llanura con una demanda de tierras no muy elevada, 500 hectáreas en zonas de llanura donde la demanda de tierras estuviese satisfecha.

En cualquier caso y según el artículo 10, ningún terrateniente podría continuar poseyendo fincas de más de 500 hectáreas, a razón de explotaciones no superiores a 200 hectáreas en zonas de montaña, 250 hectáreas en zonas de llanura con alta demanda de tierras, 400 hectáreas en zonas de llanura con una demanda de tierras no muy elevada, 500 hectáreas en zonas de llanura con la demanda de tierras satisfecha.

En la misma línea, la ley fomentaba la tecnificación de la agricultura, tal y como lo hacían los programas de fomento agrario implantados o en vías de aplicación en Checoslovaquia, Yugoslavia, Polonia, Finlandia, Grecia, Bulgaria, Reino Unido, Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega o Suiza, entre otros (Ovidiu, 2000).

Así, con el propósito de optimizar los recursos incorporando personal cualificado, el artículo 12 de la ley permitía que los umbrales de expropiación respetasen 50 hectáreas más por cada hijo titulado en agronomía o estudiándola que tuviese el propietario, con la condición de que, si aún era estudiante, la terminase en 5 años a partir de la promulgación de la norma. En caso contrario, esas hectáreas serían enajenadas. Obviamente, se trataba de una medida que beneficiaba sólo a los grandes terratenientes, capaces de sufragar tales estudios y de prescindir durante años de la colaboración o la fuerza de trabajo de uno o varios hijos, para que se formasen en escuelas técnicas o en la universidad.

Se consideró objeto de expropiación toda tierra cultivable ya hubiesen sido aradas previamente o bien destinadas a pastos, viñedos, campos de frutales, prados para el pastoreo e incluso zonas inundables. De hecho, la ley promovió la desecación de las zonas pantanosas, estableciendo que todos aquellos terrenos improductivos por causa de inundación serían expropiados en su totalidad siempre y cuando su propietario no se responsabilizase de desecarlo en un periodo de 10 años.

En cuanto al usufructo de la campaña agrícola de 1921, todo propietario que, en el momento de la resolución de expropiación tuviese cultivada su finca, tenía derecho a recoger sus frutos, aunque la tierra ya no le perteneciese. No ocurrió lo mismo durante las primeras expropiaciones de 1918, en las que una laguna legal permitió que los campesinos no sólo obtuviesen las tierras expropiadas sino que, en muchos casos, se quedasen la cosecha, dado que el Decreto-Ley 3697 no lo aclaraba. La Ley de 1921 obligó de forma retroactiva a que aquellos terratenientes que se hubiesen quedado sin los beneficios de sus cultivos fuesen ahora recompensados por ello.

De cualquier forma, la lentitud de las tareas técnicas de medición y parcelado beneficiaron en este sentido a los antiguos propietarios, pues en regiones como Bucovina o Besarabia, ningún propietario tenía la obligación de dejar de trabajar sus fincas hasta la intervención de las autoridades para el reparto efectivo de la tierra. En el Antiguo Reino, no existió esta prebenda gratuita si bien se permitió a los antiguos propietarios arrendar al Estado sus tierras ya parceladas hasta el momento en el que fuesen finalmente repartidas.

Las expropiaciones disolvieron además todos los contratos de arrendamiento, de forma que no pudiesen continuar proyectándose en el tiempo formas pretéritas que contraviniesen el espíritu de la reforma. En este sentido, el propietario estaba obligado a resarcir al arrendatario si el contrato disuelto estaba sujeto a una finca de la que no se había expropiado más del 25%. Sólo en el caso de que efectivamente, más de $\frac{1}{4}$ de la explotación le hubiese sido detrída a su dueño, entonces se veía libre de indemnizar al arrendatario por daños y perjuicios. Esta medida contaba, como otras muchas, con excepciones, pero sin embargo la más llamativa de ellas estaba estrechamente vinculada con ese afán de tecnificación de la agricultura referido con anterioridad. Y es que el contrato de arrendamiento no podía ser disuelto y por tanto era de obligado cumplimiento hasta la fecha de su finalización, en caso de que el arrendatario fuese agrónomo titulado.

Los nuevos contratos de arrendamiento no podían tener una duración inicial inferior a 7 años, de modo que el campesino pudiera desarrollar un proyecto económico y de vida en la finca. Se pretendía así fijar a la población, especialmente en aquellas zonas menos pobladas, frenar la escalada de precios de la tierra tras la reforma y evitar una posible reproducción del sistema de manos muertas, asegurando al menos 7 años de producción agrícola tras la aplicación de la ley.

En cuanto a la indemnización a los propietarios, ésta debía ser pagada bien en efectivo, bien con bonos públicos llamados *titluri de rentă* (títulos de renta), amortizables durante un periodo máximo de 50 años a un interés anual del 5%. Tanto el montante de esa indemnización como el que debían hacer frente los nuevos compradores debía ser fijado en primer lugar por una comisión provincial -del *judet*- y en segunda instancia, de haber desacuerdo, por un tribunal de apelación. Una vez valoradas las tierras de todos los

distritos, las tablas de precios se pasaban al Comité Agrario, de ámbito nacional, para que armonizara y unificara los precios estimados por el trabajo de las anteriores comisiones.

Finalmente, cada finca alcanzaba un valor distinto pues se calculaba en virtud de la calidad de la tierra, del desnivel, del aprovechamiento, del rendimiento que hubiese tenido y cómo no, del precio de la hectárea en el mercado. Así, por ejemplo, para el cálculo del precio de las tierras cultivables, fueran aradas o en barbecho para pastos, se tuvo en cuenta la calidad del suelo, las características físicas del terreno, especialmente aquellas que facilitasen o mejorasen la producción, el valor del suelo rústico en el pueblo, así como otros criterios que condicionarían el éxito de la nueva explotación, como la proximidad de estaciones de tren, puertos de mar o de río e incluso la existencia de ferias y la buena venta de sus productos en ediciones anteriores.

Con tales indicadores, cada comisión provincial calculaba el precio por hectárea según los ingresos netos que considerasen que iban a conseguir producir, lo que no podía exceder el precio máximo que las comisiones regionales habían establecido como techo para el arrendamiento de fincas en esa misma zona desde 1917 hasta la fecha, multiplicado por 40, con excepción de los suelos que habían sido usados tradicionalmente para pastos, a priori menos productivos, que poseerían el mismo sistema de cálculo para la fijación de su precio y el mismo techo determinado por el precio de los arrendamientos, pero esta vez multiplicado como máximo por 20.

El Estado haría frente al pago de las expropiaciones con lo percibido de los nuevos propietarios. En cualquier caso, el Estado se hacía responsable de la diferencia si tales pagos no alcanzaban el valor real de la finca expropiada. Para ello, el gobierno aprobó un impuesto especial sobre las rentas más altas a razón de un 1% para las rentas iguales o superiores a 200.000 lei, con recargos del 0,5% por cada tramo de 300.000 hasta un máximo del 5%.

Los órganos encargados de aplicar tales medidas fueron el Comité Agrario (*Comitetul Agrar*), las Comisiones Provinciales de Expropiación (*Comisiunea Județeană de Expropriere*) y las Comisiones Locales para la Expropiación (*Comisiunea de Ocol pentru Expropriere*). Por su parte, el Comité Agrario era el órgano asesor del Ministerio de Agricultura en todo lo tocante a la reforma agraria, lo que suponía, entre otras responsabilidades, gestionar las solicitudes de apelación a nivel nacional, las sentencias firmes de expropiación y apropiación, aconsejar sobre las contradicciones de la ley si las hubiera, etc. Estaba formado por 18 miembros, de los cuales la mitad abogados y la otra mitad agrónomos y economistas. El presidente era designado por el Ministerio de Agricultura y el Consejo de Ministros. Finalmente, contó con tres secciones, compuestas al menos por tres miembros: Sección para el Antiguo Reino, Sección para Transilvania y Sección para Bucovina.

A continuación, cada *județ* o distrito contaba con una Comisión Provincial de Expropiación compuesta por cuatro miembros: un presidente, miembro del Tribunal de Apelación y nombrado por el Ministerio de Justicia; un delegado provincial de la Oficina Central de Apropiación (*Casa Central a Împroprietăririi*); y un delegado de los ciudadanos. Además, cada comisión provincial debía contar con un secretario encargado de las citaciones y de las actas. Como se ha dicho con anterioridad, estas comisiones eran las principales responsables del cálculo del precio de la tierra.

Finalmente, cada partido judicial (*circumscripție de judecătorie de ocol*) contaba con una Comisión Local para la Expropiación, compuesta por cuatro miembros: el juez comarcal como presidente, un delegado de la Oficina Central de Apropiación, un delegado de los propietarios y un delegado de la población local. Igual que la comisión provincial, la local también debía contar con un secretario.

Dado que estas últimas eran las comisiones más próximas a la realidad cotidiana de cada pueblo y por tanto mejor conocedoras de su contexto, las comisiones locales fueron las encargadas de pronunciarse en primera instancia sobre la situación jurídica de los propietarios y sus explotaciones, prestando especial atención al valor de las fincas según lo dispuesto por la ley y el Decreto 3697/948 sobre el precio de la tierra y los arrendamientos, y en cualquier caso, atendiendo a la calidad de las tierras, su productividad y la presencia de bosques, viñedos, plantaciones de otro tipo, edificios, recursos industriales, estanques, lagunas, zonas inundables, etc.

Las comisiones locales debían informar sobre la parte que correspondía expropiar de cada finca y sobre las posibilidades de intercambio de tierras cuando no correspondía una expropiación pero sin embargo parte de la propiedad resultaba de una significativa utilidad pública. Para ello, las comisiones tenían la facultad de constituir subcomisiones de expertos, además de escuchar a las partes interesadas y recabar cuanta información fuese necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades. Tales tareas comenzaron 70 días después de la publicación de la ley en el Monitor Oficial.

Las tierras expropiadas debían quedar libres de toda hipoteca o carga fiscal sujeta al dueño anterior de modo que, por norma general, si el pago por la expropiación no cubría el importe, el Estado se hacía responsable de afrontar el resto de la deuda.

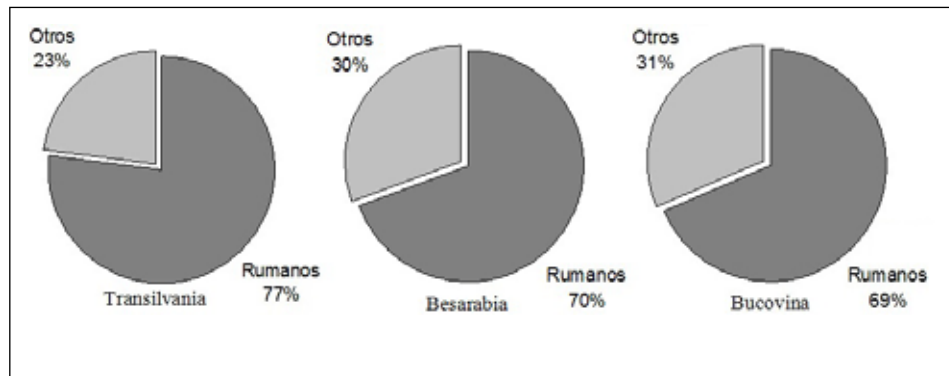
EL CARÁCTER ETNONACIONALISTA DE LA NORMA

En relación con los criterios establecidos para el reparto de las tierras, es necesario decir que la ley fue étnicamente discriminatoria. La reforma agraria, como se ha sostenido con anterioridad, tenía claros objetivos relacionados con la pacificación del mundo rural y la activación de la economía, no obstante, cumplía también otras finalidades de carácter nacionalista que no deben quedar fuera del análisis. La Gran Rumanía había anexionado territorios que llevaban cientos de años bajo soberanía extranjera y tanto la distribución étnica como de poder de los distintos grupos nacionales eran bastante dispares.

Por ejemplo, en Transilvania, más de 82.600 familias de las que recibieron tierras, pertenecían a minorías étnicas, es decir, aproximadamente el 30% de todas ellas. Las minorías étnicas suponían en Transilvania el 42,4% de toda la población pero su historia agraria había seguido caminos singularmente distintos a los del resto de regiones. Transilvania había permanecido más tiempo bajo dominación de las minorías, anexionada al Reino de Hungría, después Sacro Imperio Romano Germánico y más tarde Imperio Austro-Húngaro, con periodos de influencia otomana. La estructura étnica de su población era más igualitaria, a favor de las minorías y éstas, además, habían conseguido acumular la mayor parte de las tierras, convirtiendo a la población rumana en campesinos al servicio de señores feudales de origen magiar o germánico.

Obviamente, la reforma agraria suponía en este contexto una importantísima herramienta ideológica para el gobierno rumano en la medida en que bien aplicada, contribuiría a la corrección de tales desequilibrios o al menos, y simbólicamente no era poco, al resarcimiento moral de un campesinado sin voz ni voto en su propia tierra, históricamente excluido de sus principales instituciones de poder, como la *Dieta Transilvanie* o cámara de representantes. De ahí que el artículo 77 de la ley recogiese literalmente que la tierra expropiada por el Estado se parcelase para ser vendida en lotes a los habitantes “rumanos” que cultivasen la tierra, en las condiciones y modos recogidos por la norma. Evidentemente, en un texto jurídico posbélico aprobado en la Rumanía de 1921, al decir “rumanos” se refería a los ciudadanos con nacionalidad rumana, no obstante, no se puede dejar escapar el carácter étnico del párrafo pues la desintegración de los tres grandes imperios vecinos: el Imperio Austro-Húngaro, el Imperio Otomano y el Imperio Ruso, junto a la ampliación de Rumanía, había hecho que muchos grupos nacionales distintos quedasen ahora bajo soberanía rumana. Las minorías que quedaron dentro de las ampliadas fronteras rumanas no estaban conformadas por habitantes de otras tierras pero ni les beneficiaba la norma, pues habían sido en muchos casos ostentadores del poder y la riqueza, ni eran afines a la nación impuesta, por lo cual muchos fueron excluidos, especialmente allá donde más poder habían conseguido, es decir, en Transilvania (gráfico 1). El Gobierno se defendió de las críticas al carácter excluyente de la reforma arguyendo que si bien se estaban produciendo algunas de estas circunstancias no eran sino reflejo del sobre esfuerzo necesario para superar el injusto reparto de riquezas que habían heredado de las regiones anexionadas (Cartwright, 2001).

Gráfico 1. Perfil etnonacional de los campesinos tomadores de tierra, 1930



Fuente: Ionescu-Sisesti, 1920; Hunya, 1987; Axenciuc, 1996 y 1997. Elaboración propia.

A continuación, el artículo 78 de la ley desgranó con mayor detalle los grupos de ciudadanos que efectivamente tenían derecho a solicitar tierras, antes incluso que los campesinos de los que, exclusivamente, se había tratado en el artículo precedente. Así, pasaban

a tener derechos de propiedad, en el siguiente orden de prelación, los soldados que habían combatido en la I Guerra Mundial, los soldados que habían combatido en la Guerra de los Balcanes, las viudas de guerra, los jornaleros, los pequeños campesinos y los huérfanos de guerra. Además, en caso de producirse algún tipo de encuentro de intereses por paridad de condiciones, el artículo 79 establecía otra serie de criterios, como la edad, las cargas familiares o la invalidez, para jerarquizar las personas dentro de sus respectivos perfiles. En cualquier caso y si persistía el empate, la ley establecía el sorteo como fórmula de resolución de conflictos.

Cuadro 1. Grupos prioritarios para la adquisición de tierras, 1921

<p><i>Art. 78. Pământul expropriat se vinde celor îndreptățiți în următoarea ordine de precădere:</i></p>	<p>Art. 78. Las tierras expropiadas se venderán conforme al siguiente orden de prioridad:</p>
<p>1. <i>Mobilizaților în războiul 1916–1919</i></p> <p>2. <i>Mobilizaților în campania din 1913</i></p> <p>3. <i>Văduvelor de război pentru copii</i></p> <p>4. <i>Agricultorilor mici lipsiți de pământ</i></p> <p>5. <i>Agricultorilor cu proprietăți mai mici de 5 ha.</i></p> <p>6. <i>Orfanilor de război</i></p>	<p>1. Movilizados durante la guerra entre 1916–1919</p> <p>2. Movilizados durante la campaña de 1913</p> <p>3. Viudas de guerra con hijos</p> <p>4. Pequeños agricultores desprovistos de tierras</p> <p>5. Agricultores con propiedades menores de 5 ha.</p> <p>6. Huérfanos de guerra</p>
<p><i>Art.79. La condițiunile egale de îndreptățire se vor prefera în aceeași categorie:</i></p> <p>a) <i>Invalizii</i></p> <p>b) <i>Cei care în trecut au muncit pe moșie</i></p> <p>c) <i>Cei care au inventar și gospodărie întemeiată</i></p> <p>d) <i>Cei mai în vârstă</i></p>	<p>Art.79. Las condiciones de igualdad de derechos se verán priorizadas atendiendo a las siguientes categorías:</p> <p>a) Los inválidos</p> <p>b) Los que hubiesen trabajado anteriormente en la finca</p> <p>c) Los que conformen o mantengan una unidad familiar</p> <p>d) Los de mayor edad</p>
<p>Fuente: Ley de 17 de julio de 1921 para la reforma agraria de Oltenia, Muntenia, Moldavia y Dobrogea (Antiguo Reino), MO núm. 82, de 17 de julio de 1921. Traducción propia.</p>	

Además de los anteriores perfiles de nuevos propietarios, el carácter solidario de la norma abarcó un mayor conjunto de personas con derecho a tierras y que, sin embargo, no suelen recogerse en los estudios y análisis elaborados sobre este período de la historia de Rumanía, sin duda por el escaso número e impacto de tales repartos, lo que no detrae importancia social a que también fuesen incorporados a la norma como sujetos con derecho. Se trata por un lado de los sacerdotes, maestros y funcionarios residentes en el medio rural, además de los titulados por una Escuela Técnica de Agronomía, en cualquier nivel, siempre y cuando se comprometiesen a trabajar la tierra que se les cediera. A este grupo se les sumaban además todos aquellos artesanos, herreros, sastres, músicos e incluso taberneros y pequeños comerciantes que hubiesen poseído tierras y por cualquier razón las hubiesen perdido y ahora careciesen de ellas.

Ello provoca una obligada reflexión. Administración, iglesia y escuela eran las tres instituciones sociales fundamentales del medio rural rumano y dado que se excluía de la medida a todos los carentes de nacionalidad rumana, se fortalecían los recursos humanos del Estado beneficiando a los funcionarios rumanos y no a los que mantuviesen su antigua nacionalidad aunque fuesen tan autóctonos como el resto. Con respecto a los maestros, mejorando sus condiciones de vida favorecían enormemente el proceso de etnogénesis rumana pues estos mismos trabajadores serían los encargados de transmitir en la escuela los valores e ideales de la nueva nación. No debe, sin embargo, minusvalorarse, que el apoyo a la institución educativa también suponía luchar contra el analfabetismo, lo que contribuiría a medio/largo plazo a una mejor preparación del campesinado y a un más seguro desarrollo de la calidad de vida en el medio rural.

Finalmente, apoyar al clero ortodoxo rumano resultaba fundamental, pues la religión había pasado a ser un referente identitario de primer nivel en la confrontación y la lucha social, especialmente, de los rumanos transilvanos. La Iglesia Ortodoxa había sido y continuaría siendo un elemento central de la reafirmación del “nosotros” como pueblo y empoderarla suponía fortalecer los marcadores de la identidad rumana en detrimento de los propios de las minorías, de confesiones distintas. De hecho, mientras que la Iglesia Ortodoxa recibía tierras para la construcción de templos (máximo de 1 hectárea por templo, art. 28), el 85% de las tierras propiedad de otras confesiones fueron expropiadas (Rusu et al., 2001; Rusu, 2002).

En cuanto al reparto de tierras entre los egresados de las escuelas técnicas, la medida respondía al ya comentado objetivo de tecnificar la agricultura incorporando trabajadores cualificados que fuesen capaces de modernizar las fincas de su propiedad, al contrario de lo que había ocurrido con las fincas en manos muertas o la tendencia de los grandes propietarios aburguesados a vivir de las rentas minimizando los riegos económicos a base de marginar cualquier tipo de inversión.

Por último, otorgar derechos de propiedad a los artesanos y pequeños comerciantes tuvo como objetivo principal fijar al territorio a estos profesionales imprescindibles para el desarrollo rural, evitando así su emigración hacia las ciudades, incomparablemente más dinámicas desde el punto de vista comercial. Este último grupo recibió, eso sí, un reconocimiento de la Administración más que un apoyo a su modo de vida, dado que el mismo artículo que los incorporaba a la ley, el art. 84, sentenciaba al final: “*nu vor fi*

împroprietăriți decât după ce au fost satisfăcuți toți ceilalți îndreptățiți dela art. 78”, es decir, “no serán propietarios hasta después de ser satisfechos todos aquellos con derechos [recogidos] en el artículo 78” (soldados, viudas, huérfanos, jornaleros y pequeños campesinos principalmente).

La guerra había marcado la conciencia colectiva y, por supuesto, la situación económica del país. Hay que tener en cuenta que Rumanía había llegado a estar prácticamente en su totalidad ocupada por las potencias centro-europeas, las instituciones de gobierno tuvieron que disolverse en Bucarest y constituirse en Moldavia, los muertos, tan sólo del ejército, superaban los 335.000, y de no ser por la Revolución Rusa, las posibilidades de haber anexionado Besarabia hubieran sido escasísimas, sin tener en cuenta lo que podría haber supuesto el avance del ejército ruso sobre una Rumanía aliada pero incapaz de defender su autonomía. En cualquiera de los dos casos, la gran unificación hubiera tenido más de quimera que de consumación.

Tal situación, podríamos calificar, de “estrés nacional”, se vio reflejada en el nuevo marco jurídico y por supuesto, en la reforma agraria. No por casualidad, en el reparto de tierras no se priorizaron a los campesinos sino a los soldados movilizados por la contienda. Pero aún más, con la ley se premió también a todos los oficiales del ejército que hubiesen sufrido algún tipo de percance que les hubiese terminado acarreado una minusvalía física. Para ellos, la norma reservaba lotes de 5 hectáreas en las regiones históricas y de hasta 25 hectáreas en los lugares de colonización, como el Cuadrilátero dobrogeano⁵, si desplazaban allí su residencia y se responsabilizaban de poner aquellas tierras en producción.

En la misma línea de exaltación militar y resentimiento bélico, el artículo 86 de la ley excluía de los derechos de propiedad a tres grupos de ciudadanos, dos de los cuales estaban directamente relacionados con la guerra: detractores y colaboradores del enemigo. En este sentido, se llegaron a considerar desertores a todos aquellos que hubiesen quedado tras las líneas enemigas y en una investigación *ad hoc* no pudieran demostrar la fuerza mayor por la que no retrocedieron junto al ejército rumano. Entre las pocas razones que podrían justificar tal acción se encontraban las heridas graves incapacitantes o la captura por parte del enemigo. Incluso así, sus derechos se verían menguados frente al resto de demandantes de tierra, pasando al último lugar. El tercer grupo de los excluidos fueron los condenados con sentencia firme por cualquier delito, aunque hubiesen sido indultados posteriormente por las autoridades competentes. Evidentemente, los más perjudicados fueron los magiares, sículos y germanos transilvanos, pues muchos de ellos combatieron en el bando de las potencias centrales, en el ejército del Imperio Austro-Húngaro -no olvidemos que por entonces su legítimo país- perdiendo por ello el derecho a la propiedad de la tierra.

En cuanto al reparto de tierras entre los distintos perfiles de demandantes con derecho a ello, y tras la jerarquización y priorización según las distintas categorías establecidas por

5 Para más información sobre la colonización y posteriores conflictos en el Cuadrilátero dobrogeano, resulta de interés consultar el capítulo IV de la tesis doctoral de Basciani, 1999, sobre “Dobrudja en los años del predominio rumano (1919-1940)”.

la ley, quedaba el dónde y el cuánto. Las regiones históricas eran territorios densamente poblados, con un suelo limitado, cuyo reparto no daba para satisfacer toda la demanda. De ahí que si el exceso de receptores no resolvía voluntariamente irse a los colonatos, se sorteaba quién tendría finalmente derecho a tierras en su lugar de origen y quién, si estaba interesado en ellas, debía emigrar hacia las áreas de frontera.

La parcelación general debía hacerse en lotes de 5 hectáreas en las regiones históricas y de 7 hectáreas en las colonias. Cuando la alta demanda no lo permitía, los lotes podrían ser inferiores a las 5 hectáreas, según el precio, calidad y aprovechamiento dominante del suelo. Así, los lotes, especialmente en zonas de montaña, podrían reducirse a 3 hectáreas, e incluso a menos, a 0,5 hectáreas siempre y cuando estuviesen cerca del pueblo. Por el contrario, en Dobrogea, las parcelas llegaron a medir 8, 10 y hasta 25 hectáreas, dependiendo de la demanda.

Para el éxito de las nuevas explotaciones, la Casa Rural y la Oficina del Catastro llevarían a cabo estudios técnicos para la unión de las fincas expropiadas, especialmente encaminados a minimizar la fragmentación parcelaria. En la misma línea, especialmente para las zonas de colonización, la Casa Rural tenía la potestad de apoyar a los colonos con créditos, estudios técnicos, gestión de materiales e incluso orientación en los modos de gestión y producción.

Además de los usos agrarios, la reforma contempló la necesidad de tierras tanto para la dotación de una huerta a las casas, como para el establecimiento de nuevos hogares especialmente en los nuevos poblamientos. De tal forma, la ley permitió el reparto de lotes de entre 1.000 y 3.000 m² para la construcción y ampliación de casas, y de hasta 5.000 m² en zonas de baja demanda si anexa a la casa se contaba con huerto y frutales en regadío.

Tanto para el aprovechamiento agrario como para el del hogar, los nuevos propietarios debían hacer frente al pago estimado por las comisiones locales y fijado por las comisiones provinciales a modo de dos cuotas anuales a satisfacer el 1 de mayo y el 1 de noviembre de cada año, a un interés del 5% sobre el valor nominal. El periodo general en el que se amortizaron los pagos fueron de 15 años (Rusu et al., 2002) si bien la norma previó que en los casos de dificultad para hacer frente a los pagos fraccionados, los campesinos pudieran recalcular su deuda sobre un periodo más prolongado, de hasta 20 años. Por último, si el campesino se demoraba más de 2 años en pagar, es decir, dejaba sin satisfacer cuatro cuotas semestrales, y no lo hacía en el periodo de tres meses después de serle notificado el impago, se le confiscaban sus tierras y se repartían de nuevo entre otras familias.

FRAGMENTACIÓN Y DESCAPITALIZACIÓN AGRARIAS

La reforma agraria emprendida en 1918 y continuada en 1921 expropió 5.804.837 hectáreas, de las cuales aproximadamente el 64% fueron tierras arables. Ello supuso desmembrar 2/3 partes de la gran propiedad de Rumanía y consecuentemente propiciar el declive de la clase latifundista y su poder terrateniente. Por su parte, el número de familias beneficiadas ascendió a 1.393.383, a razón de:

Cuadro 2. Campesinos beneficiados de la reforma agraria de 1921 por región

Región	Número de campesinos que adquirieron tierras	% sobre el total
Antiguo Reino	648.843	46,56
Besarabia	357.016	25,62
Transilvania	310.583	22,30
Bucovina	76.941	5,52
Gran Rumanía	1.393.383	100

Fuente: Axenciuc, 1997. Elaboración propia.

Al contrario que la reforma agraria de 1864, la de 1921 no fue tan estricta en cuanto a las condiciones de venta o alquiler de las nuevas tierras de los campesinos. Así, tras 5 años desde el reparto de tierras, las familias campesinas pudieron vender pequeños lotes de su nueva propiedad con el propósito de calibrar mejor la capacidad de hacer frente al pago de la superficie adjudicada, mientras que en la reforma de 1864 este periodo se prolongó, al menos sobre el papel, 30 años (Díaz-Diego, 2013a y 2013b).

El Estado podía adquirir estas tierras pero como quiera que tuvo e hizo uso de la potestad que le otorgó el parlamento a través de la ley para reservarse fincas de hasta 300 hectáreas y un máximo de una octava parte de todo lo expropiado, no acudió a la compra de los pequeños lotes vendidos por los campesinos en apuros, sino que pasaron a manos de los terratenientes y la burguesía local.

Una de las estrategias que implementó el gobierno para intentar evitar en lo posible que la gran explotación volviera a dominar el panorama agrario rumano a costa de anexionar las tierras enajenadas por los campesinos, fue introducir un artículo, el 121, en el que se establecía que el máximo que un privado podía comprar de las tierras repartidas eran 25 hectáreas en zonas de montaña y 100 hectáreas en zonas de llanura. Esta capacidad de venta permitió aliviar las cargas fiscales de algunos campesinos pero acentuó uno de los principales problemas que acarreó la reforma, la fragmentación parcelaria. De acuerdo con Mitrany (1930) y Cartwright (2001), la fragmentación fue una de las causas que debilitó el alcance transformador de la reforma agraria de 1921.

Además, a la enajenación de pequeñas fracciones del lote de tierra obtenido mediante la venta legal o alegal a los terratenientes, se sumó un aspecto cultural rumano, base fundamental de su organización social: el sistema de herencias. Como ocurre en amplias zonas de Europa, la mayoría de familias rumanas estructuran sus reglas de parentesco a través de la filiación cognaticia, es decir, tanto el padre como la madre juegan un papel importante en la concepción y percepción de los parientes, especialmente de los ancestros. Las sociedades con este tipo de filiación suelen protagonizar herencias en las que las posesiones conjuntas del matrimonio se reparten por igual entre todos los hijos, indistintamente del género o la primogenitura.

Para frenar su impacto, el conjunto de leyes para la reforma agraria estableció límites de fragmentación por causa de herencia, fijados en 1 hectárea en zonas de montaña y 2 hectáreas en zonas de llanura. Los herederos que, por esta medida, no pudieran acceder legítimamente a su parte de herencia, debían ser recompensados por sus hermanos-tomadores. De igual forma, tampoco la casa, y por ende, su huerta anexa, podían ser divididas en partes iguales entre todos los herederos. El artículo 121 de la Ley para la reforma agraria en el Antiguo Reino fijó que las casas construidas o ampliadas gracias a tierras cedidas durante la reforma no podían enajenarse de manera que se viesen reducidas a menos de 1 hectárea de extensión (incluyendo sus huertas). No obstante, tales medidas no evitaron que las ventas y las herencias hicieran que la segunda generación de campesinos volviera a sufrir los mismos problemas que la generación de sus abuelos a finales del siglo XIX, con parcelas inviables por su reducido tamaño (Mitrany, 1930; Díaz-Diego, 2013a y 2013b).

En lo que sí coincidieron las reformas de 1864 y de 1921 fue en la excesiva carga fiscal sobre los nuevos propietarios. En el caso de la reforma de 1921, el pago arruinó a muchos campesinos pues las comisiones locales encargadas de informar sobre el precio de la tierra y las comisiones provinciales encargadas de fijarlo atendieron al valor del suelo en los últimos 5 años, pero también a la depreciación de la moneda, lo que encareció sobremanera las propiedades y las situó muy por encima de la verdadera capacidad económica del campesinado. El pago obligatorio de la primera cuota, correspondiente al 20% del valor total de la finca, debilitó económicamente a las familias campesinas, algunas de las cuales estuvieron pagando por periodos de tiempo que llegaron a los 50 años (Cartwright, 2001).

El gobierno, más allá de mirar hacia otro lado, comprometió al Estado a afrontar el pago de hasta el 50% del valor de los lotes más pequeños repartidos entre las familias menos pudientes, lo que desafortunadamente ni aseguró que los campesinos más pobres pudieran hacer frente al restante 50%, ni resolvió un problema de mayor envergadura, el grave endeudamiento del campesino medio, aquél que había sido llamado a ser el motor económico tras la reforma agraria.

Para agravar aún más esta situación, los precios industriales crecieron muy por encima de los precios agrícolas, empobreciendo al campesinado, incapaz de ahorrar, lo que aumentó su deuda debido a tal diferencial y a la falta de crédito (Ovidiu, 2002). En este sentido, es necesario apuntar que el gobierno del Primer Ministro Nicolae Iorga aprobó una Ley de Cooperativas en 1931, para mejorar la situación de las pequeñas explotaciones, que mostraron desde un principio claros síntomas de inviabilidad económica. Sin embargo, el movimiento cooperativista tuvo un escaso seguimiento, pues los campesinos se mostraron recelosos de que los verdaderos objetivos de los políticos fueran los de colectivizar sus propiedades (Turnock, 1974, 1976 y 1986). El campesinado rumano no poseía cultura cooperativa alguna, ni referentes positivos en tal sentido. Además las cooperativas resultaron instituciones directamente controladas por el aparato provincial del poder (Roberts, 1951).

Otro de los errores de 1864 en el que se volvió a caer en 1921 fue infravalorar la importancia de los bosques y los prados en la economía doméstica del campesinado. Los

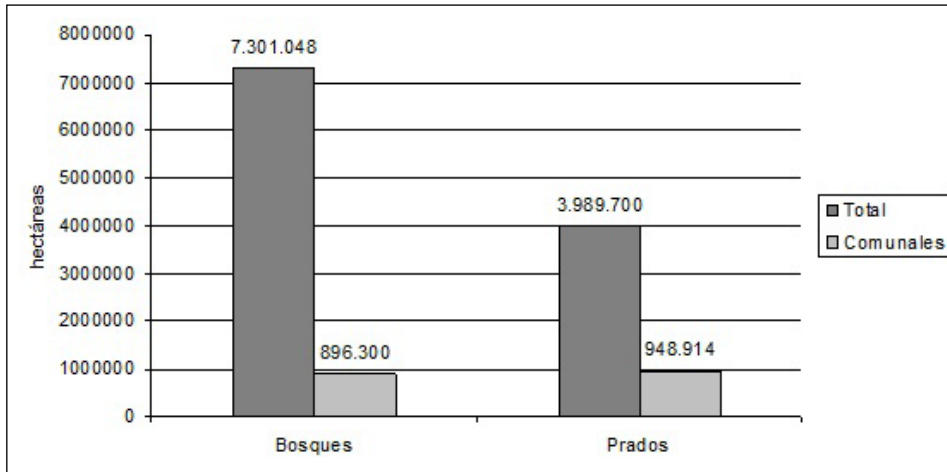
recursos forestales, especialmente los maderables, resultaban de vital importancia para el buen funcionamiento del hogar y la explotación campesina, pues desde el fuego para cocinar hasta las cercas para el ganado requerían de madera. Por otro lado, los pastos naturales eran imprescindibles para la cría de ganado. La pequeña propiedad a penas producía para la alimentación del grupo doméstico y algún excedente para el comercio, de ahí que los pastos fuesen un recurso natural no sólo complementario sino prácticamente central en la alimentación del ganado, especialmente del caballar y el vacuno. Sin embargo, la ley dedicó poca atención a estos aspectos, aunque lo recogiese entre sus principios filosóficos en el artículo 1. Por un lado, el artículo 21 estableció que se podrían -no que se deberían- expropiar bosques por un máximo de 200 hectáreas y siempre y cuando se pudieran intercambiar por suelo urbano u otras tierras no arables. Buena parte de los bosques expropiados no terminaron perteneciendo al patrimonio de los ayuntamientos sino directamente al patrimonio del Estado, que aumentó así sus posesiones, especialmente forestales, en más de 1,5 millones de hectáreas. Por otro lado, en cuanto a los pastos, el artículo 23 de la ley fijó que en caso de ser necesario dotar o ampliar los pastos comunales -nótese de nuevo la laxitud de la norma-, se podría llegar a dedicar un máximo de 25 hectáreas de las expropiaciones para tal recurso, aunque en regiones de montaña se considerase más apropiado dedicarles cantidades más pequeñas, de no más de 10 ó 20 hectáreas.

Los bosques y los pastizales no adquirieron, por tanto, la necesaria importancia en las reformas de las distintas regiones, a penas en la de Transilvania. Cuando fueron tenidos en cuenta, estas superficies incultas pasaron a formar parte, en su mayoría, de los recursos comunales cedidos a los nuevos poblamientos surgidos tras la unificación del país y la colonización de espacios poco poblados, parte de ello regido por la Ley para el Establecimiento de las Fronteras, de 24 de septiembre de 1920. Los problemas en estas áreas llegarían más tarde, cuando colonos y autóctonos ocuparon la propiedad comunal para su propio provecho, debilitando la función distributiva de este suelo público. En este sentido, en 1927, aproximadamente 949.000 hectáreas de prados comunales fueron ilegalmente apropiadas, al igual que unas 900.000 hectáreas de bosques, cuya madera se vendió sin que lo mismo redundara de ninguna forma en las arcas públicas locales (Bulei, 2005). Otros efectos negativos estuvieron relacionados con la caída del número de cabezas de ganado por la falta de pastos comunales y el consiguiente esfuerzo del campesinado por centrar sus esfuerzos en monocultivos más productivos, como el cereal, lo que encareció el precio de la carne y de los productos lácteos, como ocurriera justo tras la reforma agraria de 1864 (Ovidiu, 2000).

CONSECUENCIAS DEL REPARTO DE TIERRAS

La reforma agraria de 1921 cambió por completo la estructura agraria y de propiedad de la tierra en Rumanía de modo que de un país mayoritariamente latifundista se pasó a un país mayoritariamente minifundista. En términos socioeconómicos se puede decir que la unidad económica básica del medio rural dejó de ser la gran explotación para pasar a serlo la familia campesina propietaria de una pequeña parcela de tierra cuyo tamaño medio pasó a rozar tan sólo las 3,92 hectáreas.

Gráfico 2. Superficie de bosques y prados, 1927



Fuente: Ionescu-Sisestî, 1920; Hunya, 1967; Axenciuc, 1996 y 1997; Sabates, 2005. Elaboración propia.

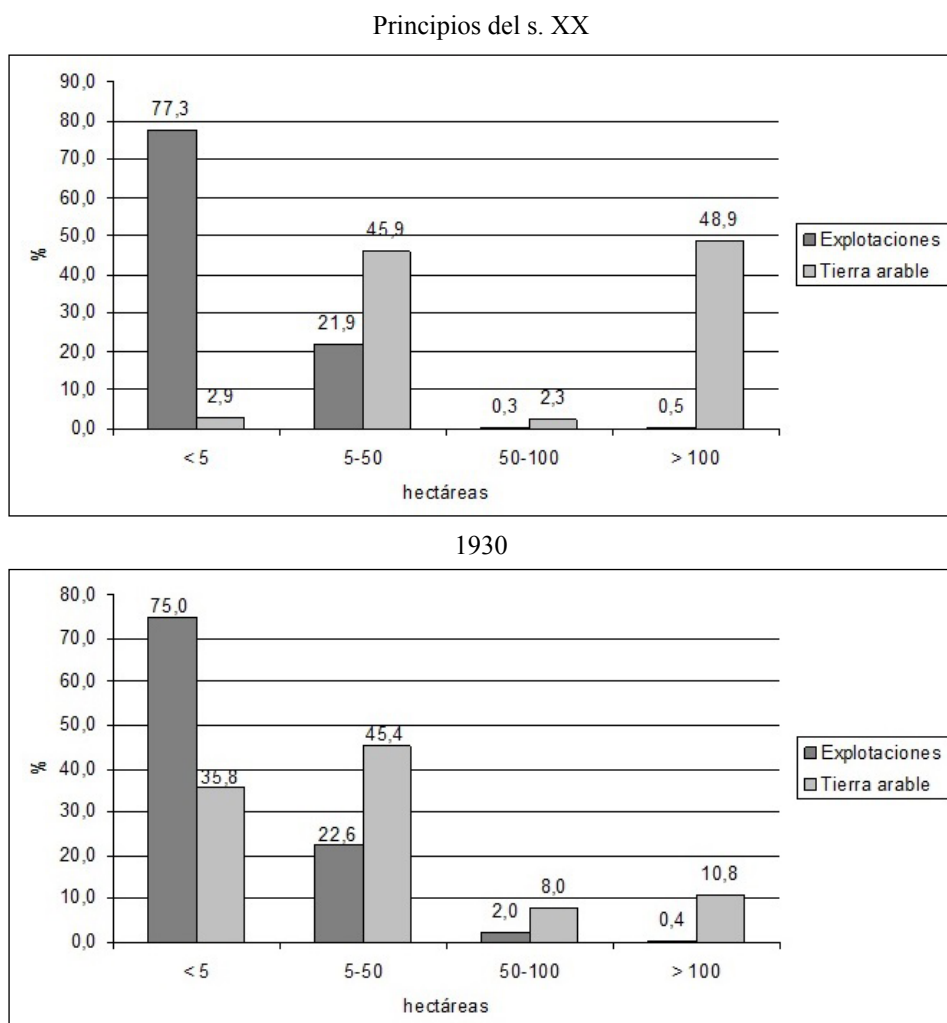
Antes de la reforma, más de 8.000.000 de hectáreas formaban parte de grandes explotaciones mientras que después, la gran propiedad pasó a estar por debajo de los 2.000.000 de hectáreas, repartidas desigualmente y con predominio en las áreas montañosas de los Cárpatos. Las grandes explotaciones, con medios de producción incipientemente modernizados, pasaron a manos de campesinos sin capacidad de inversión, lo que convirtió a buena parte de la anterior producción en agricultura de subsistencia. De cierta forma, esta parte del campesinado pobre desaceleró la recuperación económica del sector primario.

A comienzos del siglo XX, el minifundio era dominante en el medio rural si bien sólo en cuanto al número de explotaciones, que alcanzaban el 77,3% del total, sin embargo, todas ellas juntas no suponían siquiera el 3% de la tierra arable. Después de la reforma, el minifundio continuó dominando en número de explotaciones pero descendió al 75% del total, lo que supusieron unas 2.460.000 explotaciones. Ahora bien, habían pasado a representar el 35,8% de toda la tierra arable del ampliado país rumano. El siguiente tramo, las propiedades de 5 a 50 hectáreas, venía de representar el 21,9% de las explotaciones mientras que después de la reforma, ascendió al 22,6%, con unas 758.000 explotaciones.

Las fincas de un tamaño ya considerablemente grande, de entre 50 y 100 hectáreas, también aumentaron del 0,3% a principios del siglo XX al 2% en 1930, lo que supuso que pasaran de concentrar del 2,3% al 8% de la tierra, sin duda debido a los grandes lotes de tierra repartidos en zonas de colonización, como Dobrogea. Finalmente, el grupo más perjudicado, la gran explotación, no desapareció pero las aproximadamente 2.200 grandes explotaciones del país pasaron de agrupar el 48,9% de la tierra al reducido 10,8% de la misma (gráfico 3).

Efectivamente, la reforma contribuyó a equilibrar la propiedad de la tierra detrayéndosela a los grandes terratenientes para repartirla entre los desposeídos y los pequeños propietarios, reforzando incuestionablemente el peso relativo de la mediana propiedad, de cualquier forma, no se acabó con la gran propiedad, la cual, de hecho, se recuperaría en la siguiente década y, debido a la endémica crisis del campesinado, consiguió que volvieran a ella más de 700.000 jornaleros (Rusu et al., 2001; Rusu, 2002).

Gráfico 3. Estructura de la propiedad agraria antes y después de la reforma de 1921



Fuente: Hunya, 1987; Meurs, 1999. Elaboración propia.

Tal reparto de tierras entre campesinos aumentó la superficie agraria y activó parte de la economía. Así, entre 1922 y 1923 se experimentó un aumento de la producción agrícola como sigue: maíz, 34,9%; trigo, 27,1%; cebada, 17,0%; avena, 12,5%; y centeno, 2,5%. Así, los pequeños propietarios que fueron obteniendo beneficios de sus explotaciones dejaron pronto de ser un “lastre” para la economía nacional. Sus modestas producciones permitieron a corto plazo reducir el precio local del grano, lo que permitió facilitar la cría de ganado y mejorar la alimentación no sólo de la población rural (77,8% del total del país en 1920) sino también de la urbana. Su escasa capacidad económica no era nula y el esfuerzo inversor centrado en la mejora de la propiedad recientemente obtenida permitió el impulso de la industria, entre ellas la metalúrgica y afines, productoras de aperos y útiles para el campo. El campesinado pasó pronto a ser el principal consumidor interno de los productos más baratos, es decir, de los nacionales, reinvertiendo en el país y mejorando la capitalización de Rumanía gracias a una más fuerte autarquía de posguerra (Cornateanu, 1930; Opritescu, 2005).

En 1924, se habían alcanzado los niveles de producción anteriores a la guerra, sin embargo, la recuperación económica continuaba siendo insuficiente. Había aumentado la tasa de nacimiento y disminuido la tasa de mortalidad, elevándose por tanto la presión demográfica. Había disminuido la mecanización del campo⁶ y aumentado la fragmentación parcelaria, reduciéndose la rentabilidad de la hectárea cultivada y por tanto agravando la deuda agraria. Y para empeorar la situación, la crisis económica de 1929, que se dilataría hasta 1933, afectó fuertemente a los países más dependientes de los mercados internacionales, como Rumanía, cuya balanza económica estaba fuertemente condicionada por la venta de trigo en el mercado europeo.

Tal situación llevó a más del 50% de la población rural activa a estar infra-empleada (Berend, 1985). Según Virgil Madgearu (en Cartwright, 2001), ello convirtió en deudores a más de 2,2 millones de rumanos en 1934, lo que supuso una deuda privada de más de 52,4 billones de lei, cuando el PIB agrario de Rumanía no superaba los 46,7 billones de lei. Prácticamente todos los campesinos que habían adquirido tierras durante la reforma agraria eran incapaces de afrontar sus cargas fiscales 10 años después, aun cuando el gobierno había ido reduciendo los intereses de pago hasta el 3%.

CONSIDERACIONES FINALES

La reforma agraria de 1921 cambió la estructura del agro rumano inclinando la balanza de la propiedad hacia el minifundio. Aunque la gran propiedad no desapareció, vivió un fuerte retroceso del que no consiguió recuperarse. Ello supuso, evidentemente, un avance en equidad social, pues la pequeña propiedad se impuso producto de la expropiación de una parte de las grandes fincas y el reparto de tales tierras en pequeños lotes entre familias campesinas, la mayoría sin propiedades rústicas previas. Sin embargo la reforma no mejoró sustancialmente la vida del campesinado porque, entre otras poderosas razones, los mecanismos económicos previstos por el Estado para el pago de las tierras por

6 En 1938, Rumanía contaba únicamente con 4.039 tractores, 1 por cada 2.490 hectáreas (Sabates, 2005).

parte de los nuevos propietarios no se ajustaron a la precaria realidad económica de los mismos, viéndose presionados por deudas muy superiores a su capacidad de ahorro.

El contexto bélico y posbélico de la reforma impregnó además el texto de las distintas normas reformistas de un aire revanchista en contra de algunas minorías étnicas, principalmente magiars y germanos, quienes habían ostentado el poder durante siglos en Transilvania y que, tras la pérdida del eje alemán, se verían fuertemente reprimidas. El Estado usó la reforma para desposeer a estas comunidades de sus tierras y con ellas de la razón de sus privilegios.

El conjunto de las normas regionales que conformaron este proyecto reformista, especialmente las medidas aplicadas en el Antiguo Reino, fueron puestas en marcha desde el convencimiento de la necesidad de modernización del campo y en concreto de la tecnificación de la agricultura, tal y como lo estaban haciendo la mayoría de países de la Europa central y occidental. No obstante, ello sólo ocurrió realmente en las grandes fincas, mientras que del lado minifundista la falta de recursos individuales primero y de una mejor planteada planificación cooperativista por parte del Estado después imposibilitaron la generalización de usos y manejos más allá de los tradicionales.

Aunque el Estado intentó frenar la división de las pequeñas propiedades legislando, por un lado, la compra-venta de los nuevos predios y, por otro lado, los sistemas tradicionales de herencia, no lo consiguió, propiciando la consolidación de un agro campesino microfragmentado y descapitalizado, incapaz en gran parte de ofrecer a sus gentes herramientas para hacer frente a su ostracismo económico y político. La proyección en el tiempo de su dependencia de clase y su exclusión de las esferas de decisión y formación no ofrecieron al campesinado muchas más alternativas para continuar ligados a la tierra que la de trabajar sus exiguas parcelas y proseguir como jornaleros en las grandes fincas de las familias terratenientes.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Juan Antonio Márquez, a José Manuel Jurado, a Rafael Viruela, a Fernando Condesso y a los revisores anónimos de la revista *Acta Histriae* el tiempo dedicado a la revisión del texto así como sus valiosos comentarios.

ZEMLJA V ROMUNSKI MEDVOJNI UGANKI: RAZLOGI, POSTOPKI IN
POSLEDICE ROMUNSKÉ AGRARNE REFORME V LETIH 1918/1921

José DÍAZ-DIEGO

Katoliška univerza Temuco, Fakulteta za družbene znanosti, Oddelek za antropologijo,
Manuel Montt, 56. Temuco, Čile
jose.diaz@uct.cl

POVZETEK

Po ruski revoluciji leta 1917 in med prvo svetovno vojno so se romunski vladarji odločili napovedati in nato izvesti takrat liberalno agrarno reformo, da bi izboljšali modernizacijo podeželja in povečali uporabo tehničnih orodij v kmetijstvu, s čimer so skušali ustaviti morebitne revolucionarne poizkuse, pomiriti kmečke upore, zmanjšati dezertacije vojakov in aktivirati nacionalno ekonomijo z zmanjševanjem pomanjkanja hrane na trgu. V družbeno-agrarnem smislu je agrarna reforma popravila strukturna neravnovesja, kot denimo prekomerno veliko zastopstvo velikih romunskih kmetij, vendar drugih glavnih težav v agrarnem kontekstu ni razrešila – ravno nasprotno, pojavile so se nove težave, veliko majhnih kmetij in visoka zadolženost kmečkih družin v državi zaradi plačila novih zemljišč.

Ključne besede: agrarna reforma, Romunija, kmetje, 1918, 1921

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Axenciuc, V. (1996):** Evolutia economica a Romaniei. Cercetari statistico-economice 1856-1947. Vol. II. Agricultura. Bucarest, Editura Academiei Romane.
- Axenciuc, V. (1997):** Introducere in historia economica a Romaniei. Bucarest, Editura Fundatiei Romania de Maine.
- Basciani, A. (1999):** El contencioso de Dobroudja en las relaciones entre Rumanía y Bulgaria, 1919-1940. Tesis Doctoral. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Berend, I. T. (1985):** Agriculture. In: Kaser, M. C., Radice, E. A. (eds.): The economic history of Eastern Europe 1919-1975, vol. I. Oxford, Clarendon Press.
- Cartwright, A. (2001):** The return of the peasant. Land reform in post-Communist Romania. Aldershot, Ashgate.
- Cornateanu, N. (1930):** Reforma agrara si gospodaria noastra agricola. Bucarest.
- Díaz-Diego, J. (2013a):** Las reformas agrarias de Rumanía, 1864-1991. Tierra, agricultura y campesinado. Tesis Doctoral. Huelva, Universidad de Huelva.
- Díaz-Diego, J. (2013b):** La reforma agraria rumana de 1864: frustración campesina y precarización de la servidumbre. *Transylvanian Review*, 22, 2, 228–251.
- Dobrogeanu-Gherea, C. (1910):** Neoiobăgia (Studiu economico-sociologic al problemei noastre agrare). <http://ro.wikisource.org/wiki/Neoiob%C4%83gia>
- Dropu, C. (2007):** Agricultura si politicianismul. Un secol de política agrara in Romania 1907-2007. Iasi, Editura Sedcom Libris.
- Dumitru, D. (1983):** Agricultura socialista a Romaniei. Bucarest, Editura Politica.
- Giosan, N. (ed.) (1964):** Agricultura romaniei: 1944-1964. Bucarest, Editura Agro-Silvica.
- Hunya, G. (1987):** New developments in Romanian agriculture. *East European Politics and Societies* 1, 2.
- Iancu, G., Tarau, V., Trasca, O. (2000):** Colectivizarea agriculturii in romania. Aspecte legislativa 1945-1962. Cluj-Napoca, Universitatea Babes-Bolyai.
- Ianos, I. (1992):** Romanian agriculture in transition. Bucarest, Typescript.
- Iordachi, C., Dobrinu, D. (eds.) (2009):** Transforming peasants, property and power. The collectivization of agriculture in Romania, 1949-1962. Budapest, Central European University Press.
- Ionescu-Sisesti, G. (1920):** Reforma agrara in Romania. Bucarest.
- Kideckel, D. (1993):** The solitude of collectivism: Romanian villagers to the revolution and beyond. London, Cornell University Press.
- Kligman, G., Verdery, K. (2011):** Peasants under siege. The collectivization of Roman agriculture, 1949-1962. Princeton, Princeton University Press.
- Le Coz, J. (1976):** Les réformes agraires. Paris, Presses Universitaires de France.
- Martín, V. (2007):** La transformación del paisaje agrario: el papel de las reformas agrarias en los países subdesarrollados. *Nimbus*, 19-20, 143–179.
- Mitrany, D. (1930):** The land and the peasant in Rumania: the war and agrarian reform 1917-21. London, Oxford University Press.
- Meurs, W. (1999):** Land reform in Romania. A never-ending story. *South East Europe Review*, 2, 2, 109–122.

- Opritescu, M. (2005):** Historia economiei. Bucarest, ASE.
- Ovidiu, L. (2000):** Politici agrare in Romania interbelica. Bucarest, ASE.
- Roberts, H. (1951):** Rumania: political problems of an agrarian state. New Haven, Yale University Press.
- Roske, O. et al. (2004):** Colectivizarea agriculturii in Romania. Represiunea, 1949-1953. Bucarest, Institutul National pentru Studiul Totalitarismului.
- Roske, O., Abraham, F., Catanus, D. (2007):** Colectivizarea agriculturii in Romania. Cadrul legislative: 1949-1962. Bucarest, Institutul National pentru Studiul Totalitarismului.
- Rusu, M. et al. (2001):** The agricultural household in Romania. An agroregional analysis. http://www.pasad.uni-bonn.de/Rusu_The_Agricultural_Household.pdf
- Rusu, M. (2002):** Land fragmentation and land consolidation in Romania. International Symposium “Land Fragmentation and Land Consolidation in CEEC” Papers. Munich.
- Sabates, R. (2005):** Cooperation in the Romanian countryside: an insight into post-soviet agriculture. New York, Lexington Books.
- Sandu, D. (1975):** Reforma agrara din 1921 in Romania. Bucarest, Editura Academiei Republicii Socialiste Romania.
- Sandu, D. (2000):** Reforma agrara din 1945 in Romania. Bucarest, Institutul National pentru Studiul Totalitarismului.
- Stanescu, N. S. (1975):** Cooperativizarea agriculturii in Republica Populara Romina. Bucarest.
- Tanasescu, N. (1992):** Colectivizare: intre propaganda si realitate. Bucarest, Globus.
- Turnock, D. (1974):** An Economic Geography of Romania. London, Bell.
- Turnock, D. (1976):** Restructuring of rural settlement in Rumania. The Slavonic and East European Review 54, 1, 83–102.
- Turnock, D. (1986):** The Romanian economy in the Twentieth Century. London, Croom Helm.

Legislación citada por orden cronológico

- Constitución de 1866.** Monitor Oficial núm. 142 de 13 de junio de 1866.
- Decreto 1036.** De 11 de marzo de 1920 para la reforma agraria en Besarabia. Monitor Oficial núm. 258 de 13 de marzo de 1920.
- Decreto-Ley 3610.** De 30 de julio de 1921 para la reforma agraria de Transilvania, el Banat, Crisana y Maramures. Monitor Oficial núm. 93 de 30 de julio de 1921.
- Decreto-Ley 3697.** Para la aplicación de las expropiaciones en el Antiguo Reino. Monitor Oficial núm. 215 de 16 de diciembre de 1918.
- Ley 3093.** De 14 de julio de 1921 para la reforma agraria de Oltenia, Muntenia, Moldavia y Dobrogea (del Antiguo Reino). Monitor Oficial núm. 82 de 17 de julio de 1921.
- Ley 3608.** De 23 de julio de 1921 para la Reforma Agraria de Bucovina. Monitor Oficial núm. 93 de 30 de julio de 1921.